

CONTENIDOS:

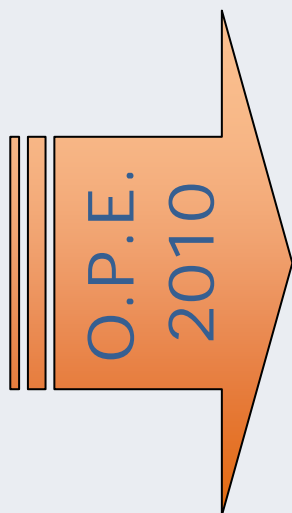
[OPE 2010 SERIS](#)

[Descanso después de guardia](#)

[Una de recortes](#)

[Y otra más...](#)

[Otras medidas en materia de personal](#)



DESARROLLO OPE SERVICIO RIOJANO DE SALUD 2010

En el cuadro adjunto os presentamos el desarrollo de la Oferta de Empleo Público 2010 del Servicio Riojano de Salud:

Categoría	Relación definitiva de aprobados de la fase oposición	Valoración provisional de méritos en la fase de concurso*	Relación aprobados concurso oposición
Médico de Familia EAP	21/12/11	18/01/12	-----
Médico Urgencia Hospitalaria ATS/DUE	18/11/11	16/12/11	23/12/11
Fisioterapeuta	14/12/11	20/01/12	-----
Matrona	20/12/11	17/01/12	-----
Auxiliar de Enfermería	21/12/11	24/01/12	-----
	15/11/11	05/12/11	20/12/11

***Las personas interesadas disponen de un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para solicitar revisión de la puntuación obtenida en el baremo de méritos.**

Enlaces de Interés

[Última Hora](#)

[Específico sanidad](#)

[Acuerdo](#)

[Jornada laboral](#)

[Carrera y desarrollo](#)

[Nuestro Blog](#)

Contacta con nosotros

[Contacto directo](#)

[e-mail](#)

Tfno.: 941 262024

Fax.: 941 249500

RESOLUCIÓN SOBRE LA NORMALIZACIÓN DEL DESCANSO DESPUÉS DE LA GUARDIA EN ATENCIÓN PRIMARIA

En la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud del 24 de enero de 2012 se presentó por parte de la Administración un **proyecto de Resolución** por la que se establece la forma de completar la jornada ordinaria del personal de los Equipos de Atención Primaria con motivo del descanso tras la prestación de servicios de atención continuada.

En ella se recoge que las horas dejadas de realizar en jornada ordinaria como consecuencia del disfrute de este descanso, deberán compensarse a efectos del cómputo de la jornada ordinaria, mediante la realización de atención continuada o de horas de consulta, fuera del horario habitual.

El Sindicato STAR se muestra absolutamente en contra de la medida que quiere aplicar la Administración porque vulnera el derecho de los trabajadores a su derecho al descanso retribuido después de la realización de las guardias (atención continuada), decir que en este sentido se han pronunciado los juzgados y tribunales de La Rioja en distintas sentencias.



CONTENIDOS:

[OPE 2010 SERIS](#)

[Descanso después de guardia](#)

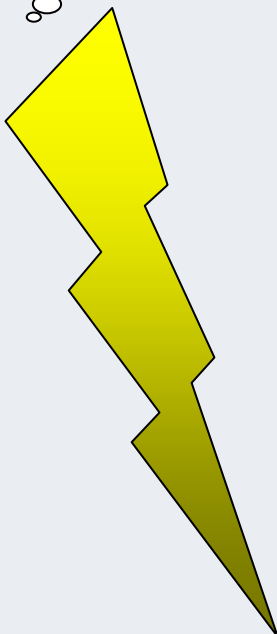
[Una de recortes](#)

[Y otra más...](#)

[Otras medidas en materia de personal](#)



Y SIGUE LA
TORMENTA



Contacta con
nosotros

[Contacto directo](#)

[e-mail](#)

Tfno.: 941 262024

Fax.: 941 249500

UNA DE RECORTES...

Con fecha 13 de enero de 2012 se publicó en el BOR el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2011 por el que se adoptan medidas de planificación en materia de recursos humanos para los años 2012 y 2013.

Las "medidas" adoptadas **unilateralmente** por la Administración fueron las siguientes:

- No modificación de plantilla de empleados públicos que suponga un incremento de gasto para la Administración.
- Amortización de todas aquellas plazas que queden vacantes y no se considere necesario su mantenimiento.
- Se revisarán todas las prórrogas de jubilación ya concedidas, así como las que se soliciten *ex novo*, manteniéndose únicamente aquellas que se consideren estrictamente necesarias. Cuando se deniegue la prolongación en el servicio activo se amortizará la plaza correspondiente.
- Se restringe la concesión de Comisiones de Servicios. Se concederán únicamente las estrictamente necesarias.
- Además, y sin perjuicio de lo anterior, "En el ámbito del Servicio Riojano de Salud, quedan prohibidos, salvo circunstancias excepcionales, nuevas contrataciones bajo la modalidad de "obra o servicio" o "acúmulos de tareas", así como la renovación de las existentes que no sean estrictamente imprescindibles para el mantenimiento de los servicios".

El Sindicato STAR ya transmitió a la Administración que dichas medidas no son sino otra vuelta de tuerca a las ya más que tocadas condiciones de trabajo de los empleados públicos de esta Comunidad, manifestándole nuestra más rotunda oposición y el estudio de posibles acciones al respecto.

A tales efectos todos los Sindicatos con representación en la Junta de Personal del SERIS estamos manteniendo contactos al objeto de consensuar las medidas a las que hubiera lugar.

Y OTRA MÁS...

Todo puede empeorar, y el personal del SERIS lo sabemos muy bien.

Como si no hubiera bastante con lo anterior, el BOR de 16 de enero de 2012 publicaba la "Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se suspende la aplicación de determinados aspectos del Acuerdo de 27 de julio de 2006 que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud", y que en esencia **consisten en lo siguiente:**

1. **Eliminación** de los **días adicionales de vacaciones por antigüedad** a todo el personal del Servicio Riojano de Salud.

Este derecho estaba recogido en el artículo 40.1 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud de la siguiente manera: "asimismo, el personal tendrá derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente hasta un total de cuatro días hábiles por año natural".

2. Suspensión de todos los procedimientos de **reconocimiento** de grados de Carrera y Desarrollo Profesional.

En consecuencia, **no se reconocerán nuevos grados** ni de Carrera ni de Desarrollo Profesional al personal que no los tuvieran ya reconocidos.

3. Suspensión de las **homologaciones** de los grados de Carrera/Desarrollo a todos aquellos trabajadores a los que, trabajando ahora en el SERIS, se les hubiera reconocido en otros Servicios regionales de Salud, con efectos posteriores a 26 de mayo de 2007.

La "temporalidad" de estas medidas debe traducirse en que estarán vigentes hasta que el SERIS y el Gobierno de La Rioja lo consideren oportuno.

CONTENIDOS:

[OPE 2010 SERIS](#)

[Descanso después de guardia](#)

[Una de recortes](#)

[Y otra más...](#)

[Otras medidas en materia de personal](#)

Enlaces de Interés

[Última Hora](#)

[Específico sanidad](#)

[Acuerdo](#)

[Jornada laboral](#)

[Carrera y desarrollo](#)

[Nuestro Blog](#)

[Contacta con nosotros](#)

[Contacto directo](#)

[e-mail](#)

Tfno.: 941 262024

Fax.: 941 249500

IK STAR
Sindicato de Trabajadores
de la Administración Riojana

Dirección:
Duquesa de la Victoria, Nº
65 (bajo)
26004 – LOGROÑO
LA RIOJA- ESPAÑA

Teléfono: 941262024

Fax: 941249500

correo@sindicato-star.es

www.sindicato-star.es

OTRAS MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL EN EL SERIS



En la Comunidad Autónoma de La Rioja se encuentra vigente desde el año 1994 un Decreto autonómico (también existe uno a nivel estatal) que regula determinados aspectos del procedimiento administrativo en materia de personal.

Nos referimos, en concreto, a que hay supuestos en los que cuando un empleado público solicita un determinado permiso (vacaciones, moscosos...) y la Administración no le responde de forma expresa, dicha solicitud de permiso debe considerarse ESTIMADO. En otras palabras, el silencio de la Administración significa que sí te conceden el permiso solicitado.

Pues bien, en el ámbito del SERIS eso también se ha acabado.

De ello se ha encargado la Disposición Adicional Cuarta de la "Ley de Acompañamiento" (Ley 7/2011, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012) y que establece de forma expresa que:

En los procedimientos en materia de personal iniciados a solicitud del interesado, en el ámbito de los centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado que hubiera deducido la solicitud para entenderla **desestimada por silencio administrativo**.

Esto es por si a la Administración "se le escapa" darnos a los trabajadores algún derecho que nos corresponde.

Puedes seguir informado las 24 horas gracias a nuestro blog y siguiéndonos a través de facebook y twitter

